



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

NCI-TSC/111-00

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Formulario 4 DGMM

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

### CONSIDERANDO:

Que, Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

Que, Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

Que, ...

En ejercicio de sus atribuciones legales,

### ACUERDA:

**Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Dirección General de la Marina Mercante:**

#### **Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL**

La Dirección General de la Marina Mercante a través del Comité de Probidad y Ética promoverá una cultura ética en el servidor público, para garantizar que los empleados actúen acorde a los valores de la institución, es fundamental reforzar nuestros principios con honestidad, equidad, respeto, integridad y responsabilidad para fortalecer la imagen de la institución.

#### **Art. 2.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de la Marina Mercante, está comprometido con brindar apoyo a las diferentes unidades de la institución, para el cumplimiento de sus objetivos, promoviendo una cultura de calidad, una actitud de servicio y de compromiso; desarrollando una planificación y gestión integral del recursos humano que permita proveer, integrar, desarrollar y conservar el talento humano, para coadyuvar en el logro de los objetivos de la institución, cumpliendo con la normativa legal vigente; brindando formación y/o capacitación a sus funcionarios y empleados, promoviendo la actualización de conocimientos y habilidades del servidor público en sus actividades y en la aplicación de nuevas tecnologías, minimizando los riesgos de trabajo, incrementando la productividad y mejorando las competencias.

#### **Art. 3.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

NCI-TSC/111-00

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Formulario 4 DGMM

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento a la **POLITICA DE ESTADO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL** emitida por la Presidencia de la República en la cual **INSTRUYE A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA** implementar el proceso de control interno institucional en todas las entidades de la Administración Pública,

Centralizada, instituciones desconcentradas e instituciones autónomas y semiautónomas, descentralizadas, y programas especiales, y organizaciones que administran a nombre del Estado recursos públicos adscritos al Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad al artículo 41 de la Ley General de Administración Pública: "Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos se establece la desconcentración..."

**CONSIDERANDO:** Que la Ley orgánica de la Marina Mercante Nacional (LOMMN) en su artículo 91, establece lo siguiente:

"La administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la Marina Mercante y el transporte marítimo, la Seguridad Marítima y la protección del medio ambiente marítimo estará a cargo de la Dirección General de la Marina Mercante como una entidad Desconcentrada del Poder Ejecutivo..." **POR LO TANTO:** En calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE SUSCRIBO LA POLÍTICA DE CONTROL**

**INTERNO INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE;** Y establezco como

Política Institucional la Implementación y aplicación del Proceso de Control Interno, en todas las áreas de esta Dirección General, asimismo la aplicación de la normativa técnica y guías específicas de control interno que emita el Poder Ejecutivo a

través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), y los procedimientos de control interno que deberán aplicar los servicios públicos en ejecución de los diferentes procesos y en general, la actitud de los servidores

públicos al interior de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** en el ejercicio de la función o gestión pública, los cuales deberán ser totalmente coherentes con los principios, preceptos y normas generales de control interno, para

asegurar un nivel óptimo de calidad en el manejo, uso e inversión de los recursos públicos. Para materializar la implementación del control interno institucional en calidad de MAE de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA**

**MARINA MERCANTE** me comprometo a **LIDERAR** en coordinación con el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) y demás áreas que pertenecen a esta Dirección General la implementación de control interno institucional en todas

las **AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** y consolidar, actualizar, aplicar y evaluar un plan de implementación de control interno que involucre todas las áreas de la institución y que garantice la transparencia en la

administración de los recursos públicos asignados a mi gestión gubernamental e instamos a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) que dé seguimiento permanente y sistemático a todas a todas las acciones encaminadas al cumplimiento de la implementación del

control interno.

Reconocemos que el proceso de implementación de control interno es un eje transversal, indispensable en la administración de control interno es un eje transversal, indispensable en la administración de los recursos públicos para asegurar razonablemente

el logro de los objetivos institucionales y la transparencia, favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública; convirtiéndose en el primer eslabón de lucha contra la corrupción; y en beneficio del pueblo hondureño para alcanzar la

credibilidad institucional ante la comunidad nacional e internacional. La efectividad de los controles internos implementados en la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** contribuirá

al buen uso, manejo e inversión de los recursos públicos y al logro de los objetivos de la gestión con eficiencia, eficacia, economía, prioridad, equidad, confiabilidad, legalidad, responsabilidad, transparencia, gestión ambiental, probidad y ética pública,

contribuyendo de esta forma a:


· El cumplimiento de los propósitos y medidas preventivas acordadas en la "Convención Interamericana contra la Corrupción",

de la cual Honduras es país signatario.

· Los demás acuerdos y convenios suscritos por el Gobierno de la República de Honduras.

· Contribuir al logro de los objetivos estipulados en el artículo 2 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

#### **Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

	DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE	NCI-TSC/111-00
	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Formulario 4 DGMM

En colaboración con cada uno de los miembros del equipo de trabajo se planifican; los objetivos, metas, indicadores, actividades, medios de verificación a corto, mediano y largo plazo y estrategias aplicadas de manera obligatoria por todas las áreas de la Institución, que permitan identificar las prioridades, para las acciones futuras que coordinadas y desarrolladas con eficacia, eficiencia y economía; nos permita rendir cuentas con responsabilidad y transparencia de los resultados alcanzados, recursos invertidos para la obtención de productos definidos.

#### **Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

En apego a la Legislación vigente, administrar las operaciones económico-financieras; identificar, racionalizar, simplificar, automatizar y mantener procesos de mejora continua, que permitan servicios de eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución como parte activa del Gobierno de la República, a través de la eficiente gestión de los recursos públicos.

#### **Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

"La Dirección General de la Marina Mercante está en la obligación de dar publicidad a las decisiones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen. La transparencia debe servir para el combate de la ilegalidad, la ineficiencia y la corrupción; conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública debiendo ir acompañada de una actitud proactiva por parte de los servidores públicos."

#### **Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

La sección de Tecnologías de la Información es el encargado de asesorar, mantener, sustentar, sostener y desarrollar los servicios informáticos de la plataforma tecnológica, para el logro de proyectos orientados al desarrollo tecnológico en la Dirección General de la Marina Mercante.

#### **Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

En la Dirección General de la Marina Mercante estamos comprometidos a satisfacer los requisitos de nuestros clientes, brindando Servicios de Registro de Buques, Empresas relacionadas con la Industria Marítima Auxiliar, Seguridad Marítima, Protección del Medio Marino, así como Servicios de Formación y Titulación de Gente de Mar, conforme a las leyes del país y los convenios internacionales, como ser STCW, y los emanados por la Organización Marítima Internacional OMI. Nuestra prioridad es la mejora continua de nuestras operaciones y de nuestro Sistema de Gestión de Calidad enfocándonos en el cumplimiento de sus objetivos.

#### **Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La Dirección General de la Marina Mercante a través de todos los departamentos llevará de una forma coordinada el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de los planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento de los Comités establecidos en la institución, en aras de fortalecer la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control tanto internos como externos, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

NCI-TSC/111-00

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Formulario 4 DGMM

Dado y firmado en la Institución, en la ciudad de Tegucigalpa, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiseis.

PODER EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL  
HONDURAS, C.A.



DIRECCION GENERAL  
DE LA MARINA MERCANTE

**Capt. Alejandro Rodriguez Escoto**  
**Director General**  
**Dirección General de la Marina Mercante**